

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez el presente proceso informando solicitud de terminación por pago total de la obligación.

Así mismo no se observa solicitud de embargo de remanentes en otro proceso o de otro despacho. Sírvase Proveer.

Cerrito 07 de diciembre de 2022

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito, diciembre siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Se procede al estudio del escrito presentado por la apoderada judicial de CREZCAMOS S.A, el cual solicita se decrete la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, aunado a lo anterior solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Atendiendo a la anterior solicitud, y reunidos los requisitos de que trata el art. 461 del C.G.P., se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO del presente proceso EJECUTIVO, promovido por CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO identificada con NIT 900515759-7, contra el señor **LUCIANO ARIAS ORTIZ** identificado con Cedula de ciudadanía N°5´613.887, por pago total de las obligaciones, por los cuales se libró mandamiento de pago y se siguió adelante la ejecución.

SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Líbrense los respectivos oficios.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE del título valor en favor de la parte demandada, dejándose en el mismo las anotaciones correspondientes.

EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN en los libros respectivos ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N°098 publicado en la [página web de la Rama Judicial. Y secretaria del juzgado](#)

En la fecha: 09 DE DICIEMBRE DE 2022.

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ.

Secretario